



AUTORIZA MODIFICACIÓN Y  
COMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO DE  
CONCESION ONEROSA SUSCRITO ANTE EL  
NOTARIO PÚBLICO DE ARICA DON  
ARMANDO SANCHEZ RISI, QUE RECAE EN  
INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, DE LA  
COMUNA DE ARICA, REGION DE ARICA Y  
PARINACOTA.

SANTIAGO, - 4 DIC. 2013

EXENTO N° 1408 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; los oficios N° SE15-2078 de 22 de agosto de 2013, de 22 de agosto de 2013 y N° SE15-2526-2013 de 30 de septiembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta; el Oficio N° 956 de 3 de octubre de 2013, de la División de Bienes Nacionales; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales mediante Oficio GABM N° 451 de 14 de octubre de 2013, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, el D.S. N° 19, de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1099 de 16 de noviembre de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó en concesión onerosa directa contra proyecto de inmuebles fiscales en la Región de Arica y Parinacota, a la **Sociedad Arica Solar Generation 1 Limitada**, los inmuebles fiscales que corresponden a los Lotes A y B, ubicados en el Sector denominado Pampa Dos Cruces, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota;

Que la concesión onerosa directa del inmueble antes singularizado se efectuó con la obligación de destinar el inmueble fiscal para ejecutar y desarrollar el proyecto "Planta Solar Fotovoltaica Arica I";

Que la escritura pública de concesión se suscribió con fecha 18 de enero de 2013, ante don Armando Sanchez Risi, Notario Público de Arica, inscribiéndose a fojas 1781 N° 426, del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Arica, correspondiente al año 2013;

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Ministerio de Bienes Nacionales |  |
| Registro                        |  |
| V° B° Jefe                      |  |

|                                             |
|---------------------------------------------|
| MINISTERIO DE HACIENDA<br>OFICINA DE PARTES |
| RECIBIDO                                    |

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| CONTRALORIA GENERAL<br>TOMA DE RAZON |  |
| RECEPCIÓN                            |  |
| DEPART. JURIDICO                     |  |
| DEP. T.R Y REGISTRO                  |  |
| DEPART. CONTABIL.                    |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL                 |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS                 |  |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.         |  |
| DEPART. AUDITORIA                    |  |
| DEPART. V.O.P.,U y T                 |  |
| SUB. DEPT. MUNICIP.                  |  |
| REFRENDACIÓN                         |  |
| REF. POR \$                          |  |
| IMPUTAC.                             |  |
| ANOT. POR \$                         |  |
| IMPUTAC.                             |  |
| DECUC. DTO.                          |  |

Que mediante Decreto (Exento) N° 291 de 19 de febrero de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, se aprobó el contrato de concesión onerosa de terreno fiscal, celebrado entre Sociedad Arica Solar Generation 1 Limitada y el Fisco de Chile;

Que mediante presentación de fecha 15 de abril de 2013, del representante legal de la sociedad concesionaria, se solicita autorización para ampliar la capacidad instalada de 18 Mw en el Lote A, a una capacidad adicional de 8 Mw, completando así para esta primera etapa un total de 26 Mw., todo ello en atención a la viabilidad tanto técnica como financiera de su empresa;

Que de acuerdo a los nuevos lineamientos dispuestos en la Orden Ministerial N° 6 de 28 de agosto de 2013, el concesionario deberá desarrollar al menos un MW por cada 7 hectáreas de terrenos fiscales concesionados, en el caso de proyectos de tecnología solar fotovoltaica;

Que el proyecto de generación de energía renovable no convencional que se ha obligado a ejecutar la concesionaria "Sociedad Arica Solar Generation 1 Limitada" cumple con los ratios mínimos antes señalados;

## D E C R E T O :

I.- Autoriza la modificación y complementación del Contrato de Concesión Onerosa celebrado con la Sociedad Arica Solar Generation 1 Limitada, por escritura pública de fecha 18 de enero de 2013, ante don Armando Sanchez Risi, Notario Público de Arica, agregando al final de la cláusula quinta del contrato, el siguiente párrafo:

"Sin perjuicio de lo anterior, el Concesionario podrá siempre ejecutar un proyecto de capacidad instalada superior a la mínima comprometida, utilizando las tecnologías de Energías Renovables No Convencionales que para estos fines estime pertinente, si ello resultare conveniente a sus intereses, sin que sea necesario requerir para ello autorización alguna del Ministerio de Bienes Nacionales, bastando sólo una comunicación formal dirigida al Ministerio, al momento de comenzar la construcción"

II.- Facúltase al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota, para que en representación del Fisco, suscriba la escritura pública modificatoria que será redactada por un abogado de la señalada Secretaría Regional Ministerial, dentro del plazo de **treinta (30)** días hábiles, contado desde la fecha de publicación en el **Diario Oficial** del extracto del presente decreto modificatorio.

III.- En la escritura pública respectiva deberá facultarse al portador de copia autorizada de la misma, para requerir en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que procedan.





**IV.-** Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones, anotaciones y cualquier otro que provenga de la presente modificación de contrato, será de cargo íntegro de la sociedad concesionaria.

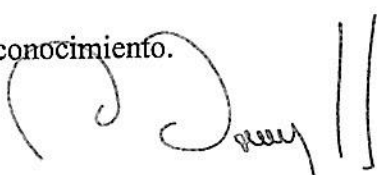
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, publíquese en extracto en el Diario Oficial, notifíquese y archívese.

**"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"**

**(FDO.) JUAN CARLOS BULNES CONCHA.** Ministro de Bienes Nacionales. (s)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

  
**ALFONSO DOMEYKO LETELIER**  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
Subrogante

Distribución:

Seremi Bs. Nac. Reg. de Arica y Parinacota.  
División de Bs. Nac.  
Dpto de Enaj. de Bs.  
Dpto. Adq. y Adm. de Bs.  
División de Catastro.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Fiscalización  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.-

